



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	Prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral titulada y/o complementaria modalidad Virtual y/o a Distancia en el área, de acuerdo con su perfil profesional desarrollando las competencias definidas en los programas de formación y la programación establecida por el Centro Tecnológico de la Amazonia.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	El requisito de educación y/o formación con el que debe cumplir el instructor, se encuentra contenido en la Tabla N°1 que se detalla más adelante.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	El requisito de experiencia con la que debe cumplir el instructor, se encuentra relacionada en la Tabla N° 1 que se detalla más adelante.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$393.600.000) . Esta suma que será pagada por el SENA al contratista como se detalla en la tabla N° 2.
PLAZO:	Hasta el 15 de diciembre del 2022
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan el domicilio contractual según la distribución asignada a cada uno de los instructores en la programación académica en el departamento del Caquetá así: • ZONA NORTE: El Paujil, El Doncello, Puerto Rico, San Vicente, Cartagena del Chaira, Solano, Milán. • ZONA CENTRO: Florencia, La Montañita, Morelia, Belén de los Andaquies. • ZONA SUR: Albania, Curillo, Valparaiso, Solita, San José del Fragua. Para los efectos de notificación se entenderá como domicilio del contratista los datos de dirección de residencia y teléfonos reportados y validados por el aplicativo SECOP II.
SUPERVISOR:	La supervisión de los contratos estará a cargo del Coordinador Académico.
ORDENADOR DEL PAGO:	Director Regional con Funciones de Subdirector del Centro Tecnológico de la Amazonía - DANNY LOPEZ SEGURA

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Director Regional Caquetá del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



- ✓ Formación Complementaria Virtual Sin Idiomas
- ✓ Institucional De La Enseñanza De Idiomas - Ingles Virtual
- ✓ Proyectos Agropecuarios
- ✓ Apoyo Administrativo En Salud
- ✓ Servicios Y Operaciones Microfinancieras

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

Revisada la planta de personal del Centro existen 7 instructores, cantidad que resulta insuficiente para responder a la meta de formación que se detalla en la tabla N° 1 y conforme a la certificación de Inexistencia, hay personal de planta con la especialidad para impartir la mencionada formación, pero es insuficiente.

Según la Resolución N°18037 del 17 de marzo de 2021 el equipo interno de trabajo de las Coordinaciones Académicas del Centro Tecnológico de la Amazonia solo cuenta con treinta y seis (36) instructores de planta, de los cuales siete (7) instructores responden a la meta de formación que se detalla en la tabla N° 1, por lo cual se cuenta con personal de planta con la especialidad para impartir la mencionada formación, pero es insuficiente, por lo tanto, debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos para el año 2022, se hace necesario contratar diez (10) persona(s) natural(es), que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal y durante la vigencia 2022 para realizar las siguientes actividades “Garantizar la planeación y el alistamiento de los ambientes de formación virtual, validando todos los elementos necesarios que requieren los procesos formativos en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo a la guía GFPI-G-014 “GUÍA ORIENTACION FORMACIÓN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE”, “Ejecutar la Formación Profesional Integral de acuerdo con el Desarrollo Curricular (Estructura curricular, proyecto formativo, planeación pedagógica e instrumentos de evaluación) de los programas de formación titulada y/o complementaria modalidad virtual de acuerdo al área temática del objeto del contrato”, entre otras. para lograr el cometido del plan estratégico del SENA, las metas estratégicas para la Dirección de Empleo y Trabajo y los compromisos, en ese sentido el plazo para cubrir la necesidad planteada se surte en la vigencia enunciada



La educación virtual juega un papel importante en la formación de los nuevos egresados del Sena, ya que tanto los estudiantes y los instructores virtuales podrán generar un contenido académico de calidad con todos los ajustes básicos educativos básicos regulados por el Ministerio de las TIC, SAVA del SENA, Sofia Plus y demás; todo esto con el fin de enfocarnos en las nuevas tecnologías que son el futuro de las economías mundiales, combatir el covi 19, y aprovechar las tecnologías para adaptarnos a otras épocas distintas en la que la educación y la vida se va a mover de mano con la tecnología y virtualidad.

La utilización de tecnologías más sofisticadas y por la interacción directa entre el instructor del curso y sus alumnos es una manera de estudiar; mediante el computador conectado a una red telemática, el correo electrónico, los grupos de discusión y otras herramientas que ofrecen estas redes, el instructor interactúa personalmente con los estudiantes para orientar los procesos de aprendizaje y resolver, en cualquier momento y de forma más rápida, las inquietudes de los aprendices del SENA; por tal razón a esta última generación de la educación a distancia se la denomina "educación virtual" o "educación en línea".

La nueva herramienta cuenta con tres modalidades de acceso: Hot Spot con un cubrimiento de 250 metros cuadrados y una capacidad de 250 usuarios conectados simultáneamente; la segunda llamada Acces Point, que permite la conexión de 25 usuarios en un perímetro de 20 metros cuadrados y por último Conectividad Satelital, que se ubicará según las condiciones geográficas de la sede.

Esta necesidad de contratación quedó también evidenciada y sustentada en el Plan de adquisiciones, aprobado mediante resolución 18-00-252 del 17 de diciembre del 2020, por la Subdirectora del Centro, el Coordinador de Formación Profesional, Empleo y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y los Coordinadores Académicos del Centro, teniendo en cuenta la caracterización tecnológica del Centro, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el Centro, las metas de formación establecidas en el Plan Operativo Anual, el análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida, la disponibilidad presupuestal global, y las horas requeridas para atender las acciones de formación programadas.

Contratar a los instructores es indispensable en todos los campos de conocimiento, formación, ejercicio de los programas, complementaciones, ejecución de la estructura, misión, visión, de formación para el programa del SENA.

Cabe resaltar que la importancia del correcto funcionamiento de la institución es básica y obligatoria para dar resultados para el fin con el cual se creó el SENA.

Entre más personal exista en el sena que brinde los servicios suficientes para una correcta administración se logran resultados positivos en cuanto al funcionamiento del SENA, regular todo lo relacionado con los contratos.

Que se vuelva la educación como un elemento necesario para la vida de todos los futuros estudiantes y egresados, para que adquieran conocimientos necesarios para poder ser competitivos laboralmente a nivel nacional e internacional y se vea el esfuerzo del SENA por un mejor futuro.

Existe una necesidad de contratar porque existen una regulaciones para la correcto funcionamiento del SENA, pero no se puede llevar a cabo sin el personal suficiente, la estructura suficiente, la



capacitación necesaria para todo el personal que es parte de la presente.

Entre mas estudio y conocimiento tienen los egresados del sena tienen mas oportunidades laborales, mejor nivel de vida, familiar, social y ayuda a contribuir con el Plan Nacional de Desarrollo del Sena.

De todo lo anterior se ha realizado una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por lo cual se amerita el servicio del personal para el funcionamiento eficiente de la institución.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Tecnológico de la Amazonia, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

1. Ejecutar la Formación Profesional Integral de acuerdo con el Desarrollo Curricular (Estructura curricular, proyecto formativo, planeación pedagógica e instrumentos de evaluación) de los programas de formación titulada y/o complementaria modalidad virtual de acuerdo al área temática del objeto del contrato.
2. Garantizar la planeación y el alistamiento de los ambientes de formación virtual, validando todos los elementos necesarios que requieren los procesos formativos en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo a la guía GFPI-G-014 “GUÍA ORIENTACION FORMACIÓN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE”.
3. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando el estado de los aprendices b). Creando y asociando aprendices en las rutas de aprendizaje c) Registrando juicios evaluativos de los resultados de aprendizaje ejecutados. d) Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información (reintegros, traslados, deserciones, retiros voluntarios, etc).
4. Reportar inconsistencias presentadas en la ejecución de la formación al equipo de soporte técnico del LMS, a través de la herramienta Soporte Ambiental Virtual de Aprendizaje <https://sava.sena.edu.co/gfvd/>
5. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral en modalidad virtual y a distancia, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos.
6. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación en modalidad virtual y a distancia.



7. Participar en los procesos de autoevaluación de programas de formación virtual y a distancia en el Centro de Formación.
8. Asistir y participar en las reuniones de instructores, conferencias, transferencias de conocimiento y/o actualizaciones programadas por el Centro de Formación y/o Dirección de Formación Profesional con el fin de implementar los procesos de mejora continua.
9. Presentar los documentos, informes y formatos necesarios requeridos o exigidos con ocasión del desarrollo del presente contrato en las fechas establecidas por el centro.
10. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia pedagógica "ORIENTAR FORMACIÓN A DISTANCIA DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS Y NORMATIVA" y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, en el informe de ejecución contractual.
11. No utilizar ni total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio de terceras personas o entidades diferentes.
12. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
13. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

PARAGRAFO: Aplicar las acciones organizativa, Orientadora, Social, Técnica y Académica expuestas en la guía GFPI-G-014 "GUÍA ORIENTACION FORMACIÓN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE", en la ejecución de la formación virtual y a distancia.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.



PROGRAMAS DE FORMACION	REQUISITOS ACADEMICOS	EXPERIENCIA LABORAL Y/O ESPECIALIZACIÓN:
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA VIRTUAL SIN IDIOMAS	Opción 1: Título en el área a orientar de acuerdo con el diseño curricular. Certificación de mínimo 40 horas en programas relacionados con ambientes virtuales de aprendizaje para impartir formación virtual. O tener certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 “Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas”. Opción 2: Título en el área a orientar de acuerdo con el diseño curricular, Certificación de mínimo 40 horas en programas relacionados con ambientes virtuales de aprendizaje para impartir formación virtual. O tener certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 “Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas”.	Treinta (30) meses de experiencia distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el diseño curricular y doce (12) como instructor de formación virtual; o a nivel Profesional: Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con el diseño curricular y doce (12) meses como instructor de formación virtual. Experiencia en el campo de acción según los títulos acreditados
INSTITUCIONAL DE LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS - INGLES VIRTUAL	Título de profesional o Tecnólogo en cualquier núcleo de conocimiento con Nivel de lengua certificado de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las cuatro (4) habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA acepta para la contratación de instructores de lenguas los exámenes internacionales enlistados en la Resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del MEN con una vigencia máxima de 2 años. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta Resolución como “Clasificación (Placement)”, “Niños de 7 a 12 años (Young Learners)” y “Jóvenes (Teenagers)”.	Tecnólogo mínimo 24 meses en la orientación de procesos de capacitación o formación en la lengua extranjera en modalidad virtual - ingles. Para profesional 12 meses en la orientación de procesos de capacitación o formación en la lengua extranjera en modalidad virtual - ingles
PROYECTOS AGROPECUARIOS	Profesional en ciencias económicas o financieras, profesional en administración de empresas, profesional en mercadeo, contaduría pública, ingeniería administrativa y afines, profesional en ingeniería industrial o afines, profesional en filosofía, antropología, psicología, trabajo social, sociología o afines, profesional con estudios relacionados en ética, o bioética, o de ontología o humanismo, certificar cursos de formación en pedagogía de mínimo 40 horas.	Veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y doce (12) meses en labores de docencia.



APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD	1. Opción: título profesional en áreas de la salud con postgrado en administración en salud o gerencia en salud u hospitalaria o auditoría en salud. 2. Opción: título profesional en administración de empresas o administración pública, o administración en salud, o contaduría pública o economía con postgrado en áreas administrativas en salud, gerenciales en salud o de auditoría en salud.	Mínimo 24 meses de experiencia certificada en procesos de facturación de servicios de salud, o en procesos de admisión y afiliación de usuarios en la red de servicios de salud mínimo 6 meses de experiencia docente
SERVICIOS Y OPERACIONES MICROFINANCIERAS	Alternativa 1: título de tecnólogo en núcleo básico de conocimiento en: nbc ¿ administración; o nbc contaduría pública; o nbc economía; o ingeniería industrial; o ingeniería administrativa y afines; o nbc sin clasificar. ver anexos: (nbc - red de conocimiento en gestión administrativa y servicios financieros sena). Alternativa 2: título profesional universitario en núcleo básico de conocimiento en: nbc ¿ administración; o nbc contaduría pública; o nbc economía; o nbc educación (licenciatura en comercio y contaduría); o ingeniería industrial; o nbc ingeniería administrativa y afines; o nbc sin clasificar (red de conocimiento en gestión administrativa y servicios financieros sena). ver anexo: (nbc - red de conocimiento en gestión administrativa y servicios financieros sena).	Alternativa 1: treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de servicios financieros y doce (12) meses en docencia. Alternativa 2: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de servicios financieros y doce (12) meses en docencia. para instructores virtuales (adicional)- acreditar capacitación relacionada con tutoría virtual no inferior a 40 horas- experiencia certificada como mínimo de seis (6) meses como tutor virtual- cumplimiento de lo establecido en la guía orientación formación ambientes virtuales de aprendizaje

Tabla N° 1: Educación y/o Formación y Experiencia Relacionada

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será según la distribución asignada a cada uno de los instructores en la programación académica en el departamento del Caquetá así:

- ZONA NORTE: El Paujil, El Doncello, Puerto Rico, San Vicente, Cartagena del Chaira, Solano, Milán.
- ZONA CENTRO: Florencia, La Montañita, Morelia, Belén de los Andaquies.
- ZONA SUR: Albania, Curillo, Valparaiso, Solita, San José del Fragua.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.



7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Se fija como valor total para el contrato la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$393.600.000)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO INSTRUCTORES FORMACION REGULAR VIRTUAL						
DEPENDENCIA 951645-CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONIA - REGIONAL CAQUETA						
ZONA	PERFIL	No. CONT RATO S	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS
			MESES	DIAS		
CENTRO – NORTE - SUR	Formación Complementaria Virtual Sin Idiomas	2	10	15	\$ 4.100.000	\$ 86.100.000
CENTRO – NORTE - SUR	Formación Complementaria Virtual Sin Idiomas	3	10	0	\$ 4.100.000	\$ 123.000.000
CENTRO – NORTE - SUR	Institucional De La Enseñanza De Idiomas - Ingles Virtual	2	9	0	\$ 4.100.000	\$ 73.800.000
CENTRO – NORTE - SUR	Proyectos Agropecuarios.	1	10	0	\$ 4.100.000	\$ 41.000.000
CENTRO – NORTE - SUR	Apoyo Administrativo En Salud.	1	7	0	\$ 4.100.000	\$ 28.700.000
CENTRO – NORTE - SUR	Servicios Y Operaciones Microfinancieras	1	10	0	\$ 4.100.000	\$ 41.000.000
TOTAL		10				\$ 393.600.000

Tabla N° 2: Forma de pago contratación instructores.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro



contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinación académica, de acuerdo a la distribución de programas por redes de conocimiento.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Director Regional con funciones de Subdirecto de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X _____

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X _____ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:



Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111600	80	11

Aspectos Generales:

Sector perteneciente al objeto contractual

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

La formación virtual y presencial a los aprendices es de vital importancia, como las ayudas brindadas o herramientas de las nuevas tecnologías, medios de educación, de comunicación, internet y demás; pero de forma virtual, estar con la innovación es requerido para cumplir con las metas del Sena.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que las personas a contratar deben poseer la idoneidad y la experiencia que a continuación se relaciona para cumplir con el objeto contractual.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) _____, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO



					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA						

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Director Regional con funciones de Subdirecto de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:



No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de Contratación
102-2019	LUIS RICARDO ROJAS CALDERON	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para ejecutar formación profesional integral titulada y/o complementaria virtual en el área de Bilinguismo, desarrollando las competencias definidas en el programa de formación, en los aprendices matriculados, con base en la metodología de aprendizaje por proyectos, a partir de la formulación de proyectos formativos estructurados en fases, actividades de proyecto y resultados de aprendizaje específico, que oferte el Centro Tecnológico de la Amazonia.	DIEZ (10) MESES	El valor total del contrato asciende a la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$38.200.000) Incluido IVA Pagos mensuales de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$3.820.000) MCTE	Contratación Directa
107-2019	OLGA LUCIA NARVAEZ LOZADA	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para ejecutar formación profesional integral titulada y/o complementaria virtual en el área de Gestión y Administrativa y Servicios Financieros, desarrollando las competencias definidas en el programa de formación, en los aprendices matriculados, con base en la metodología de aprendizaje por proyectos, a partir de la formulación de proyectos formativos estructurados en fases, actividades de proyecto y resultados de aprendizaje específico, que oferte el Centro Tecnológico de la Amazonia	DIEZ (10) MESES Y TRES (3) DÍAS	El valor total del contrato asciende a la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$38.200.000) Incluido IVA Pagos mensuales de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$3.820.000).	Contratación Directa
CO1.PCCNTR 1423480-2020	JHORLENY LINARES CANO	Prestación de servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral titulada y/o complementaria modalidad presencial y/o virtual y/o a distancia en el área de Formación Virtual – Gestión Administrativa y Financiera Empresarial, en los programas regular de acuerdo con su perfil profesional desarrollando las competencias definidas en los programas de formación y la programación establecida por el Centro Tecnológico de la Amazonia	DIEZ (10) MESES NUEVE (9) DIAS	El valor total del contrato asciende a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$35.841.667) Con Pagos mensuales de TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$3.910.000)	Contratación Directa

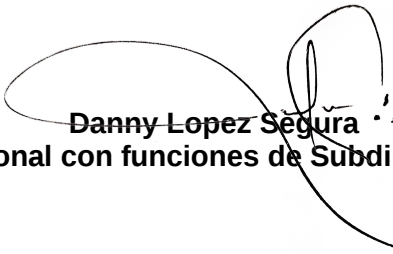


CO1.PCCNTR 1423721-2020	MERLYZETH DURAN BAUTISTA	Prestación de servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral titulada y/o complementaria modalidad presencial y/o virtual y/o a distancia en el área de Formación Virtual Familia Ofimática, en los programas regular de acuerdo con su perfil profesional desarrollando las competencias definidas en los programas de formación y la programación establecida por el Centro Tecnológico de la Amazonia	DIEZ (10) MESES NUEVE (9) DIAS	El valor total del contrato asciende a la suma de REINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE(\$35.841.667) Pagos mensuales de TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$3.910.000)	Contratación Directa
CO1.PCCNTR 2301651 DE 2021	MERLYZETH DURAN BAUTISTA	Prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral titulada y/o complementaria modalidad Virtual y/o a Distancia en el área de Ofimática de acuerdo con su perfil profesional desarrollando las competencias definidas en los programas de formación y la programación establecida por el Centro Tecnológico de la Amazonia	Nueve (9) meses y dieciocho (18) días	TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$38.400.000) Pagos mensuales de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000)	Contratación Directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Florencia, a los seis (06) días del mes de enero de 2022.


Danny Lopez Segura
Director Regional con funciones de Subdirector de Centro

Proyecto: Luis Angel Lozada Olaya
Cargo: Coordinador de Formación Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas